

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000001

ESCRITURA No. 21688



**CONSTITUCION DE LA COMPANIA**

PANELERA MIXUM CIA. LTDA.

CUANTIA: USD\$2.000,00

Di: 3 copias

R.M.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes siete (7) de septiembre del dos mil doce, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, los señores ~~IRIGUIEZ BUYANCELA DIEGO STALIN~~, de estado civil soltero; ~~CARGUA GUACHAMIN BETTY RUTH~~, de estado civil soltera; ~~CARGUA GUACHAMIN CARLOS OSWALDO~~, de estado civil casado; ~~CARGUA GUACHAMIN CESAR ARNULFO~~, de estado civil casado; ~~CARGUA GUACHAMIN MONICA~~

7.09.12

ESPERANZA, de estado civil soltera.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con la cédulas que me presentan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores: INIGUEZ BUYANCELA DIEGO STALIN, de estado civil soltero, de treinta y un años de edad, de profesión ingeniero agro-industrial, CARGUA GUACHAMIN BETTY RUTH, de estado civil soltera, de treinta y cuatro años de edad, de profesión empleada particular, CARGUA GUACHAMIN CARLOS OSWALDO, de estado civil casado, de sesenta y uno años de edad, de profesión agricultor, CARGUA GUACHAMIN CESAR ARNULFO, de estado civil casado, de sesenta años de edad, de profesión chofer profesional, CARGUA GUACHAMIN MONICA ESPERANZA, de estado civil soltera, de cuarenta y nueve años de edad, de profesión empleada privada. Todos de

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000002



nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para  
contratar y obligarse. SEGUNDA.- DECLARACION  
VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que  
constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de  
responsabilidad limitada, que se someterá a las  
disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de  
Comercio, a los convenios de las partes y a las  
normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA  
COMPAÑIA. TITULO I.- Del Nombre, domicilio, objeto y  
plazo.- Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la  
compañía que se constituye es COMPANIA PANELERA MIXUM  
CIA. LTDA. Artículo Dos.- Domicilio.- El domicilio  
principal de la compañía es la ciudad de QUITO. Av.  
MACHALA De ocho - ciento tres y Av. OCCIDENTAL. Podrá  
establecer agencias, sucursales o establecimientos en  
uno o más lugares dentro del territorio nacional o en  
el exterior, sujetándose a las disposiciones legales  
correspondientes. Artículo Tercero.- Objeto.- La  
compañía tendrá por objeto social la  
comercialización, operación, venta, distribución,  
importación y exportación de insumos, materias  
primas, productos alimenticios, lácteos, ganaderos,  
químicos, veterinarios, agroindustriales, reciclados  
agrícolas, manufacturados, e industrializados.-  
Importar y exportar maquinaria, repuestos, insumos,  
materia prima y equipos.- Instalación de almacenes y  
distribuidoras para la venta de los productos  
adquiridos, elaborados, o dados en consignación.-

*Acueto*

Asesoramiento en labores administrativas, comerciales y técnicas industriales.- Tener representaciones afines al objeto social, de firmas nacionales y/o extranjeras, actuando como agente representante y/o comisionista.- Adquirir o vender marcas de fabrica, patente, diseños, transferir o recibir tecnología, importación, exportación, compraventa, distribución, comercialización y consignación de toda clase de productos agrícolas industriales, textiles, agroindustrias y artesanías.- Importar y exportar, distribuir, y en general comercializar todo tipo de textiles, tejidos, fibras e hilados, ropa y accesorios, calzado.- Comprar o vender maquinaria liviana y pesada para la industria y el hogar.- Importar, exportar, comercializar, fabricar y distribuir materia prima, productos plásticos, cerámicos, cristalería, material de bazar, joyería, juguetería, ebanistería, lozas, artículos de acero, hierro o metal, para uso domésticos, industrial y comercial.- Selección de personal, servicios de computación y procesamiento de datos. Para cumplir con el objeto social podrá realizar toda clase de contratos civiles, comerciales, laborales, bancarios, mercantiles, administrativos permitidos por la ley

Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del

50 años

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO 0600003



vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales vigentes. TITULO II.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y participaciones.- El capital social de la COMPANIA FANELERA MIXUM CIA. LTDA. Es la suma de DOS MIL dólares. Dividido en dos mil participaciones sociales de un dólar cada una. TITULO III.- Del Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente y al Presidente. Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En los ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta; así como también, la convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta, así como las demás precisiones son iguales a las ya indicadas). Artículo Octavo.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento

2003  
11/11

Perkins

Carr

FD02

del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo Noveno.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo Décimo.- Facultades de la Junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo Décimo Primero.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años. A cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000004



de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años. A cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. TITULO IV.- Disolución y Liquidación.- Artículo Décimo Cuarto.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la

*Subrogado*

*R.L*

misma ley. CUARTA.- APORTES.- Cuadro de suscripción y pago del capital social:

NOMBRES SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO (DEBE CUMPLIR AL MENOS EL 50% DE CADA PARTICIPACIÓN)	CAPITAL POR PAGAR (EN 12 MESES MAXIMO)	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
1.-INIGUEZ BUYANCELA DIEGO STALIN	\$400	\$200	\$200	400	20 %
2.-CARGUA GUACHAMIN BETTY RUTH	\$400	\$200	\$200	400	20 %
3.-CARGUA GUACHAMIN CARLOS OSWALDO	\$400	\$200	\$200	400	20 %
4.-CARGUA GUACHAMIN CESAR ARNULFO	\$200	\$100	\$100	200	10 %
5.-CARGUA GUACHAMIN MÓNICA ESPERANZA	\$600	\$300	\$300	600	30 %
<b>TOTALES:</b>	<b>\$2.000</b>	<b>\$1.000</b>	<b>\$1.000</b>	<b>2.000</b>	<b>100 %</b>

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero del estatuto, se designa como presidenta de la compañía a la señora CARGUA GUACHAMIN BETTY RUTH y como gerente de la misma al señor INIGUEZ BUYANCELA DIEGO STALIN respectivamente.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor ANTONIO NARVAEZ MEJIA, Abogado, con matricula número mil cincuenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, correo electrónico narvaezantonio@hotmail.com, para que a su nombre solicite al señor Superintendente de Compañías la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.

Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000035



cláusulas de estilo. HASTA AQUI LA MINUTA, *que queda*  
elevada a escritura pública con todo su valor *Legal*  
la misma que ha sido elaborada por el doctor Antonio  
Narváez Mejía, Abogado, con matricula número mil  
cincuenta y seis del Colegio de Abogados de  
Pichincha.- Para la celebración de la presente  
escritura pública, se observaron todos los preceptos  
legales del caso; y, leída que les fue a los  
comparecientes íntegramente por mí el Notario, se  
ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto,  
de todo lo cual doy fe.

1715642573



INIGUEZ BUYANCELA DIEGO STALIN

1714962048



CARGUA GUACHAMIN BETTY RUTH

170330808-1



CARGUA GUACHAMIN CARLOS OSWALDO

170366043-9



CARGUA GUACHAMIN CESAR ARNULFO

1707948731



CARGUA GUACHAMIN MONICA ESPERANZA



# CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 17 de Agosto de del 2012

Mediante comprobante No. - 7447565, el (la) Sr. (a) (ita): **Cargua Guachamin Monica Esperanza**

Con Cédula de Identidad: **1707948731** consignó en este Banco la cantidad de: **US\$ 1000**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **COMPAÑÍA**

**PANELERA MIXUM CIA LTDA.** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	USD
1	Iñiguez Buyancela Diego Stalin	1715642573	\$ 200	usd
2	Cargua Guachamin Betty Ruth	1714962048	\$ 200	usd
3	Cargua Guachamin Carlos Oswaldo	1703302081	\$ 200	usd
4	Cargua Guachamin Cesar Arnulfo	1703660439	\$ 100	usd
5	Cargua Guachamin Monica Esperanza	1707948731	\$ 300	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1,000.00</b>	<b>usd</b>

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ...% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,  
  
**Rafael Gallardo**  
 Ejecutivo de Negocios  
 Agencia Guayaquil

**FIRMA AUTORIZADA**  
**AGENCIA**

0000006



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO



**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7454350  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**SEÑOR:** NARVAEZ MEJA ANTONIO MANUEL  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 06/09/2012 9:48:36

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA PANELERA MIXUM CIA. LTDA. ✓**  
**APROBADO**

**LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/10/2012**

**A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS**

**PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.**

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

06/09/2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 170330208-1

CARGA GUACHAMIN CARLOS OSWALDO  
PICHINCHA/QUITO/ROSA

21 DE JUNIO 1951

003-1 0122 02639 N

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1951




ECUATORIANA \*\*\*\*\* E2493194E

CASADO CARRASCO CHIRIBOGA YOLANDA N  
PREMARI AGRICULTOR

LUIS ALBERTO CARGUA  
ROSARIO GUACHAMIN

QUITO 01/06/2010

01/06/2022

REN 2456232




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 170366043

GARCIA GUACHAMIN ARNULFO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 DE DICIEMBRE 1952

003-1 0122 04501 N

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1952




ECUATORIANA \*\*\*\*\* E2493194E

CASADO TRALDE B BALSERA PALERA  
PREMARI EMPLEADO PROFESIONAL

LUIS CARGUA  
ROSARIO GUACHAMIN

QUITO 21/01/2008

21/01/2020

REN 2701269




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 171499204-8

APellidos y Nombres del Padre  
GARGA SANTAMARIA LUIS A

APellidos y Nombres de la Madre  
GUACHAMIN MARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2011-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-09-09

ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

YOLANDA N

APellidos y Nombres del Padre  
GARGA SANTAMARIA LUIS A

APellidos y Nombres de la Madre  
GUACHAMIN MARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2011-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-09-09

DIRECTOR GENERAL: [Signature]

VENIA ME GONZALEZ




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 171524257-5

TRAYGUEZ BUYANZELA DIEGO STALIN  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

08 DE ENERO 1991

001-C 0329 00322 N

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1991




ECUATORIANA \*\*\*\*\* E2493194E

SOLTERO

ING. AGROINDUSTRIAL

EFREN HESIBERTO TRAYGUEZ  
DELICIA BUYANZELA

QUITO 25/08/2009

25/08/2021

REN 1703188




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **170794873-1**

**CIUDADANA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CARGUA GUACHAMIN MONICA ESPERANZA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
FECHA DE NACIMIENTO **1983-04-16**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO  
ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CARGUA LUIS**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GUACHAMIN MARIA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-08-10**  
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-08-10**

*Dr. Fernando...*  
*Nicol...*

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

**336-0003** **1718642573**  
NÚMERO CÉDULA

**IÑIGUEZ BUYANCELA DIEGO STALIN**

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
EL CONDADO EL CONDADO  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

**2538031**

PICHINCHA QUITO  
EL CONDADO EL CONDADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

**170794873-1 042 0017**

**CARGUA GUACHAMIN MONICA ESPERANZA**

PICHINCHA QUITO  
COTACOLLAO COTACOLLAO

DUPLICADO USD. 2

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 006

**2536605** 01/11/2011 13:07:31

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

**153-0001** **1703302081**  
NÚMERO CÉDULA

**CARGUA GUACHAMIN CARLOS OSWALDO**

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
GUALEA ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

**170794873-1 042 0017**

**CARGUA GUACHAMIN CELIA ARNULFO**

PICHINCHA QUITO  
EL CONDADO EL CONDADO

CANTÓN Multa: 26.40 ConfRep: 3 / 7 of USD 24.00

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 006

**2541840** 01/11/2011 13:01:30

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de una CONSTITUCION DE LA COMPANIA PANELERA MIXUM CIA. LTDA. debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

000008

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de CONSTITUCION de la Compañía PANELERA MIXUM CIA. LTDA., de fecha siete de septiembre de dos mil doce, la APROBACION, mediante resolución número SC punto IJ punto DJC punto Q punto doce punto cero punto cuatro mil setecientos noventa y seis, de fecha catorce de septiembre de dos mil doce, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a diecinueve de septiembre de dos mil doce.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



0000009



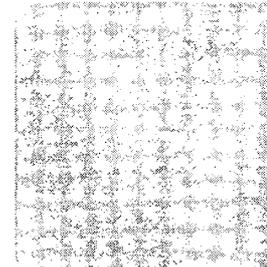
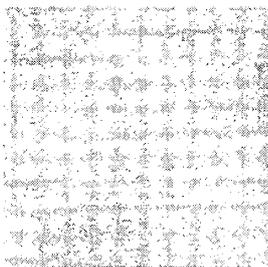
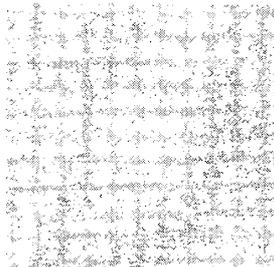
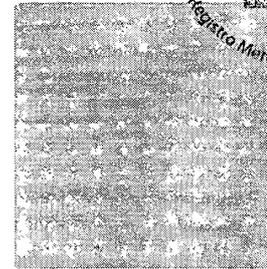
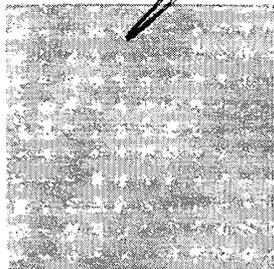
**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 14 de septiembre del 2.012., bajo el número **3308** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"COMPANÍA PANELERA MIXUM CIA.LTDA."**, otorgada el 07 de septiembre del 2.012, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1871.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **35760.-** Quito, a cuatro de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-

Resp.: \_\_\_\_\_





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

30684

05 NOV 2012

0000010

Quito,

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA PANELERA MIXUM CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL